

Río Gallegos, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.991/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente AdeS. Franco Ramón HERRERA mediante la cual solicita Licencia Sin Goce de Haberes a partir del 25 de abril de año en curso;

QUE el Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 139/23 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud de licencia se encuadra en la Ordenanza N°1-CS-UNPA que adopta el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE asimismo informa que el agente HERRERA ha usufructuado licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 4 de mayo de 2022 otorgada mediante Disposición Ad-Referéndum N° 218/22 modificada por Disposición Ad-Referéndum N° 256/22 ratificada por Acuerdo N° 178/22; reintegrándose el día 16 de mayo de 2022 mediante Disposición N° 503/22;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al agente AdeS. Franco Ramón HERRERA (C.U.I.L. N° 20-18284891-4) a usufructuar licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo de Carrera Académica Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código de Cargo 4AP-5-10151-P, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 25 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de interrumpir la presente licencia, el agente involucrado deberá solicitar formalmente el reintegro a sus funciones.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-


 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG